

**CONTESTACIÓN DEL ACADÉMICO
DOCTOR LUIS COVA ARRIA
A LA INCORPORACIÓN DE
NAYIBE CHACÓN GÓMEZ
A LA ACPS
COMO INDIVIDUO DE NÚMERO
28 DE ENERO DE 2025**

Presidente, miembros de su Junta Directiva y demás Individuos de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Individuos de Número de las otras Academias Nacionales.

Rector de la Universidad Central de Venezuela.

Decano, Autoridades y demás Miembros del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela.

Investigadores del Instituto de Derecho Privado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela.

Demás profesores y estudiantes de dicha Facultad y de otras facultades de derecho de otras universidades.

Miembros de la Sociedad Venezolana de Derecho Mercantil.

Señoras y Señores.

Me ha sido encomendada por nuestra Academia de Ciencias Políticas y Sociales la grata tarea de dar la bienvenida a la Dra. Nayibe Chacón Gómez, como nueva Individuo de Número de esta Corporación, función que cumpla con gran complacencia, no sin antes manifestarle mi agradecimiento a los Individuos de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, la gentileza que tuvieron hacia mi persona al escogerme para elaborar el discurso de contestación al trabajo de incorporación que, como Individuo de Número, ha presentado ante esta corporación, la Dra. Nayibe Chacón Gómez, persona de mi más alta estima y aprecio. Esa designación, además de honrosa, fue para mí motivo de alta satisfacción, ya que, por una

parte, me permitió participar directamente en el cumplimiento del último requisito exigido a la Dra. Chacón para ocupar el sillón dejado vacante por la recordada y estimada académica Dra. Josefina Calcaño de Temeltas y, por la otra, porque esa tarea me brindó la oportunidad de estudiar en detalle los resultados de sus investigaciones más recientes, las cuales se centran en un tema de particular interés para mí, como es la codificación mercantil en Venezuela, con particular énfasis en los efectos que, sobre ésta, han tenido las políticas públicas implementadas en las últimas décadas.

El análisis de la Dra. Chacón, es de una alta calidad técnica y científica, llegando a la conclusión *que la “libertad económica, sustento de la disciplina comercial, es un derecho constitucional y una garantía de la economía social de mercado, extensión de la libertad política implícita en el régimen democrático.”*

La Dra. Nayibe Chacón Gómez, nació en Caracas, el 09 de noviembre de 1976, en el seno de una honorable familia compuesta por los finados Edgar Chacón, tachirense de San Cristóbal, quien fuera vendedor de libros de la Enciclopedia Salvat y de la profesora ucevista, recientemente fallecida, Ivone Gómez, quien era también tachirense, de Rubio, quien se graduara de bióloga, en la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Venezuela, con maestría en Parasitología en la famosa Universidad de California, en Berkeley. La Profesora Gómez, fue por muchos años profesora titular de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central de Venezuela, donde se dedicó al estudio del Tripanosoma Cruzi, parásito asociado al mal de Chagas. La Profesora Gómez, estará desde los cielos –llena de regocijo– acompañando a su hija, Nayibe, en este acto.

De la unión matrimonial Chacón-Gómez, nacieron, además, Yurima Chacón Gómez, también abogada de la Universidad Central de Venezuela, dedicada por más de 15 años a las contrataciones públicas y los procesos documentales en la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), y Leonardo Chacón Gómez, quien es comerciante, dedicado al rubro del servicio de comida en la Isla de Margarita.

La Dra. Nayibe Chacón Gómez, nueva académica, está casada con José Zapata Figueroa, abogado también de la Universidad Central de Venezuela, con estudios en Derecho y Sistemas Electorales, y Derecho Mercantil. Tienen dos hijos, Reinaldo y Francia Jimena, ambos estudiantes en el Colegio San Agustín de El Marqués. Reinaldo a su corta edad es un destacado beisbolista, con aspiraciones de llegar a las grandes ligas.

La Dra. Chacón Gómez, obtuvo el grado de abogada en 1999, en la Universidad Central de Venezuela, institución donde también obtuvo, en el 2005, el Título de Especialista en Derecho Mercantil, con Mención Excelente, para lo cual presentó un trabajo especial de grado, denominado “*La Aplicación de los Sistemas de Certificación electrónica en la Actividad Comercial*”, el cual fue publicado por la misma Universidad.

Asimismo, en el 2009, obtuvo el título de Doctor en Ciencias mención Derecho, en la misma Universidad, con la tesis “*Influencia de la Sociedad de la Información en las instituciones del Derecho Mercantil*”.

La Dra. Chacón Gómez, es y ha sido una ferviente estudiosa de los temas del derecho mercantil, hasta tal punto que se puede afirmar que la nueva académica le ha dedicado su vida profesional y su actividad docente y de investigación a esta rama de las ciencias jurídicas, habiendo dictado cátedras, asistido a cursos y seminarios, formando parte de asociaciones profesionales; asistido a conferencias; elaborado y presentado ponencias en congresos especializados; publicado numerosos artículos en revistas, nacionales y extranjeras; y asistido como profesor invitado a dictar conferencias en universidades, también nacionales y extrajeras.

La Dra. Chacón, es actualmente Profesora-Investigadora Titular, a dedicación exclusiva, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, siendo también la Directora del Instituto de Derecho Privado y Jefa de la Cátedra de Derecho Mercantil.

De las actividades más relevantes cumplidas por la nueva académica, es de destacar el “*Proyecto Videoteca de Derecho Mercantil*”

– *YouTube*”, el cual consiste en la elaboración de videos de diversos temas de Derecho Mercantil, para el acceso de los estudiantes de pre y postgrado, muchos de los cuales están ya subidos a YouTube; y, el “*Proyecto y RED Ciudadanas 2020*”, organizado por un grupo de mujeres, miembros la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Derecho e Informática (FIADI), en función de gestar un espacio para la reflexión y la socialización de experiencias desde Iberoamérica acerca de la relación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Derecho, patrocinado por el Instituto Chileno de Derecho y Tecnologías, red que congrega a más de 50 investigadoras mujeres iberoamericanas. De ese proyecto, se han materializado varias publicaciones colectivas, algunas auspiciadas por la UNESCO.

La Dra. Chacón, es miembro de la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Derecho e Informática (FIADI) y creadora de la red de investigación internacional: LEX INFODATA, para fortalecer la construcción teórico-jurídica del Gobierno de la Información, en el contexto de la Sociedad Red, siempre con una visión de la importancia de la mujer en el desarrollo de los conceptos de acceso a la información y la protección de los datos de carácter personal.

Asimismo, es destacable su activa participación en la Sociedad Venezolana de Derecho Mercantil (SOVEDEM), de la cual es miembro fundador, habiendo sido su Directora general y, siendo actualmente su Secretaria General. Hoy, se siente muy alagada porque la acompañan en este acto, muchos de sus compañeros mercantilistas, miembros de dicha Sociedad.

La Dra. Chacón fue, asimismo, miembro de la Junta Directiva de la Asociación Civil Egresados y Amigos de la UCV. 2022-2024

Igualmente es miembro del Consejo Científico de la Revista Electrónica de Derecho “*RED: Derecho, Sociedad y Política*” de la Universidad de Ixtlahuaca, de México; así como de la “*Revista Informática y Derecho*” de la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Derecho e Informática y de la Revista Venezolana de “*Legislación y Jurisprudencia*” y, formó parte del Comité Asesor Internacional de “*Cálamo*” Revista de Estudios Jurídicos de la Universidad de Las Américas, de Ecuador.

La Dra. Chacón es autora de varios libros en materia mercantil, de gran valor, entre otros, la actualización del libro de los profesores Roberto Goldschmidt y Raúl Ramírez, sobre la “*enajenación del fondo de comercio*”; “Las Sociedades Unipersonales: ¿ruptura de la teoría contractual o patrimonio separado?”; la “Actualización de la Legislación Comercial en Venezuela”; y la “*Actualización de la Legislación Comercial en Venezuela y, La aplicación de los sistemas de certificación electrónica en la actividad comercial.*”

Asimismo, es autora de numerosos artículos, algunos en coautoría con los profesores Daniel Pérez Pereda, Diego Tomás Castagnino, Edison Lucio Varela Cáceres y Felipe Miguel Carrasco Fernández.

Entre sus muchos artículos, cabe destacar, los siguientes: “*Aspectos digitales del comercio electrónico que requieren su atención jurídica en Venezuela*”; y “*Una simbiosis necesaria entre el derecho público y el privado en Venezuela*”.

Además de su prolífica producción de artículos de su especialidad, la Dra. Chacón ha participado en numerosos eventos académicos como ponente, conferencista o moderadora.

Asimismo, ha sido beneficiaria de diversos reconocimientos honoríficos, tales como la Orden José María Vargas, de la Universidad Central de Venezuela, y la Medalla del Colegio de Abogados de Caracas.

Finalmente, la Dra. Chacón, ha ejercido su profesión asesorando empresas públicas y privadas, redactando opiniones jurídicas sobre asuntos corporativos y regulatorios.

El trabajo de incorporación de la Dra. Nayibe Chacón Gómez, en torno al cual ha disertado de manera elocuente y atinada, versa sobre “*El porvenir del Derecho Mercantil venezolano: pensando en la recodificación*”, el cual dedica principalmente al examen del Código de Comercio como núcleo del sistema de Derecho Mercantil en Venezuela.

A tales efectos, precisa, que se trata de una investigación en torno al pasado, presente y futuro del Derecho Mercantil venezolano, indicándonos que el proceso de codificación y el Código de

Comercio, son los puntos de partida para su análisis, y, apoyándose en Dany Cohen, nos indica que la existencia de un código mercantil, es un elemento clave para justificar la autonomía del derecho mercantil en relación al Derecho Civil.¹

La nueva académica, divide su discurso en tres partes: “*La codificación como estrategia legislativa*”; “*La recodificación y leyes mercantiles especiales*” y las “*Propuestas para el futuro de la disciplina jurídico comercial en Venezuela*”.

En su discurso, nos recuerda que la codificación representa la coherencia, “*puesto que la sistematización en la estructura del código presume de ser un método para hacer desaparecer las contradicciones, las disposiciones oscuras o confusas, que se ven reemplazadas por reglas claras, muy apropiadas para el caso de la celeridad de los negocios y la vitalidad de la empresa comercial.*”

Con claridad, la Dra. Chacón, también nos recuerda la herencia francesa de la codificación comercial venezolana, desde el Código de Comercio de 1862, inspirado directamente en el código de comercio francés de 1807 e indirectamente en el español de 1829, inspiración que se mantuvo en el Código de 1873, con algo del Código de Comercio Chileno de 1865.

Asimismo, nos hace referencia al Código de Comercio de 1904, también con influencia francesa y española, y de otros países, Alemania e Italia, en materias particulares. Este código, nos señala fue sustituido por el Código de Comercio de junio de 1919, el cual trajo innovaciones en distintas áreas, destacándose la letra de cambio, que contó con la incorporación de disposiciones copiadas fielmente del Reglamento Uniforme de La Haya de 1912; la carta de crédito, cuyos artículos se tomaron del Código de Comercio Chileno de 1865; y la cuenta corriente bancaria, tomada del Código de Comercio Argentino de 1862.

Nos indica en su discurso la Dra. Chacón que el Código de Comercio de 1919 es el que actualmente se encuentra vigente en

¹ Cohen, Dany. (1989). Codificación y descodificación en el derecho comercial francés contemporáneo. II Jornadas (internacionales) de derecho mercantil. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas, p. 38.

nuestro país, con sus posteriores modificaciones, especialmente la última de 1955, basada en los trabajos del Profesor Roberto Goldschmidt, brillante jurista y profesor a quien tuve la suerte de contar como mi profesor de derecho mercantil.

Indica la Dra. Chacón que, en esa reforma de 1955, se realizaron modificaciones e incorporaciones puntuales, tales, como, *“la mujer casada comerciante, el registro de comercio, las sociedades mercantiles, consagrando el carácter mercantil de las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, este último tipo societario incorporado en nuestra legislación a partir de esta reforma; y el menor socio de una sociedad en nombre colectivo.*

En su discurso, la Dra. Chacón, nos recuerda la obsolescencia de las muchas de las normas del Código de Comercio, y, se apoya en las palabras de gran mercantilista patrio, quien fuera presidente de esta Corporación, mi recordado amigo Doctor Alfredo Morles Hernández, al decir que el *“Código de Comercio venezolano ha extendido su vigencia más allá de sus posibilidades”*².

Coincido con nuestra nueva académica y con el Dr. Morles, de que nuestro Código de Comercio, se ha extendido más allá de sus posibilidades, sin embargo, es un Código que ha prescindido del acto objetivo aislado y ha unificado las obligaciones y contratos, regulando las actividades de los comerciantes desde un aspecto profesional.

La Dra. Chacón, después de un análisis serio, se inclina a favor de una recodificación que, *“sin desconocer las materias susceptibles de unificación dentro del Derecho Privado, como serían los contratos y las obligaciones, se dedique a lo que es comercial y a los comerciantes, procurando minimizar las posibles asimetrías entre la legislación y la práctica comercial.”*

Aclara, en este sentido la Dra. Chacón, que está convencida de que pueda haber una recodificación del derecho mercantil, junto a la promulgación de leyes en materias determinadas, de modo de mantener el derecho mercantil *“como una disciplina autónoma que ha*

² Morles Hernández, Alfredo. (2004). Acto homenaje al Código de Comercio de 1904. Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, núm. 142, p. 194

servido de base al nacimiento de otras, y que cuenta con suficientes vasos comunicantes para no ser rebasada ni eclipsada por otras áreas del Derecho.”

Esta convicción de la Dra. Chacón, le permiten concluir que *“la libertad económica, sustento de la disciplina comercial, es un derecho constitucional y una garantía de la economía social de mercado, extensión de la libertad política implícita en el régimen democrático.”*

La Dra. Chacón, antes de hacer los justos reconocimientos con que finaliza su discurso de incorporación a esta Academia, señala haber sido una propulsora principal de la Sociedad Venezolana de Derecho Mercantil, instalada en el 2017, con un acto solemne en esta Academia, bajo la presidencia del Dr. Gabriel Ruan Santos, habiendo sido su primer presidente, el Dr. Alfredo Morles Hernández, y, que su actual presidente, es nuestro colega académico, el Dr. Julio Rodríguez Berrizbeitia.

Haciéndome eco de las palabras de la Dra. Chacón, nuestra Academia, junto con las facultades de derecho de nuestras universidades, de las Sociedad de Derecho Mercantil, están preparadas, en sus diferentes ámbitos de acción, para elaborar los estudios que conlleven a esa recodificación del derecho mercantil, junto a la promulgación de leyes en materias determinadas, para ello, deberán emitir las opiniones razonadas en la elaboración de proyectos de leyes, promoviendo y estimulando la difusión de trabajos de investigación, fomentando el intercambio de ideas y la discusión de los problemas inherentes a la materia mercantil.

Por ello estamos aquí reunidos, celebrando la incorporación de una muy destacada profesional y docente del derecho mercantil, como lo es la Dra. Nayibe Chacón Gómez, quien viene a ocupar el sillón que, previamente le correspondió a la Dra. Josefina Calcaño de Temeltas, Individuo de Número de esta Academia de muy grata recordación, no sólo por su exitosa carrera como Juez y docente, sino también por su gran calidez humana y sencillez, cuyo detallado panegírico acabamos de oír de los labios de la Dra. Chacón.

DISCURSO DE CONTESTACIÓN DEL ACADÉMICO
DOCTOR LUIS COVA ARRIA

Mi muy estimada colega y amiga Nayibe Chacón Gómez, se une usted hoy a esta Academia de Ciencias Políticas y Sociales, la cual la recibe con gran satisfacción y beneplácito, ya que es Ud. fiel expresión del prototipo de persona que está llamada a formar parte de ella. Su sólida formación profesional, su dilatada carrera académica, su cálida personalidad y su apego al trabajo, a los más altos valores y a las buenas costumbres, dan fe de ello, no dejando lugar a duda de que su desempeño como Individuo de Número de esta corporación será en todo momento digno de encomio y reconocimiento.

Estoy convencido, Dra. Chacón Gómez, de que su incorporación a esta corporación redundará en el beneficio de todos sus miembros y del país como un todo, ya que sus aportes, análisis, dedicación y trabajo serán de gran valía, contribuyendo ello en todo momento al cumplimiento de nuestra misión, cual es la promoción, estímulo y difusión de trabajos de investigación de las ciencias jurídicas, cooperar en la elaboración de los lineamientos de la estrategia de desarrollo del país, así como en la elaboración y mejoramiento de los planes docentes y de investigación de la educación superior en materia del derecho mercantil y, finalmente, emitir opinión razonada acerca de acciones de políticas públicas que, directa o indirectamente, estén relacionadas con la realidad mercantil de la República.

Señora Doctora Nayibe Chacón Gómez, en nombre de todos los miembros de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, le doy la más cordial bienvenida, augurándole un fructífero y honroso desempeño como uno de sus Individuos de Número.

Muchas gracias.

Caracas, 28 de enero de 2025

Luis Cova Arria